

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, informando que el día de ayer venció el término conferido a la apoderada de la parte demandante para aportar la documental indicada en auto del 14 de diciembre último y solicita por la JRCIS.

San Gil, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2022-00143-00

1º. Debidamente acreditada la constancia secretarial que antecede, por la Secretaría del Juzgado y por el medio más expedito y eficaz, requiérase a la apoderada de la parte demandante, para que en el término de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda conforme lo ordenado en auto del catorce (14) de diciembre último, toda vez que la Junta Regional de Calificación de Invalidez en oficio 21540 del 13 de diciembre, tan solo otorgó “*quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha*”, para aportar la documental solicitada; máxime, que mediante oficio 964 radicado el día de hoy, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, suspendió el trámite de trabajo pericial de calificación, ante la ausencia de aportación de la documental requerida

NOTIFIQUESE

La Juez,

Eva Ximena Ortega Hernández

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3a87616091505263a44a7d491f18932a05736cd60a65e43bb77fba6f0bbfb0**

Documento generado en 16/01/2024 05:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>